

Gobierno del Estado de Sonora**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-26000-19-1673-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1673

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	969,329.9
Muestra Auditada	969,329.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 969,329.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al estado de Sonora, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 969,329.9 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Sonora, como principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con

la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la Dependencia.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

FAFEF 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

Contó con un Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal de Sonora de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

Estableció formalmente el Código de Conducta de la Secretaría de Hacienda y el Código Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, aplicables a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de circulares y la página de internet.

El Código Ética y de Conducta fueron dados a conocer a todo el personal de la institución y a terceros, en relación con estos documentos se solicitó la firma de cartas compromiso para la aceptación formal de los mismos.

Contó con un procedimiento dentro del Comité de Ética e Integridad para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Secretaría de Hacienda.

Contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) en materia de Control Interno, Administración de Riesgos y Control y Desempeño Institucional.

Contó con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda donde se establece la estructura orgánica, funciones de sus unidades administrativas, facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica y se definen responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.

Contó con un catálogo de puestos, así como un programa de capacitación para el personal.

Carece de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.

No informó a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.

Carece de un comité o grupo de trabajo en materia de Ética e Integridad, Auditoría Interna y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

Administración de Riesgos

Contó con un Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo.

La institución estableció metas cuantitativas y determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.

No contó con un mecanismo, procedimiento o forma de comunicación con la que se den a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables, los objetivos establecidos por la institución en su Plan Estatal de Desarrollo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El presupuesto se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos y a partir de estos definió metas específicas, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p>	<p>Carece de un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.</p>
<p>Indicó procesos sustantivos y adjetivos en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, puedan afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>	<p>No contó con una metodología para identificar, evaluar, y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p>
<p>Dispuso de una Guía para la Administración de Riesgos de Corrupción en Procedimientos y Áreas susceptibles de corrupción y la obligatoriedad de revisiones periódicas.</p>	<p>La situación de los riesgos y su atención no se informó a alguna instancia.</p>
Actividades de Control	
<p>Contó con un Programa de Trabajo de Control Interno formalmente implantado.</p>	<p>No definió políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, ni contó con planes de recuperación de la información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
<p>Mediante el Manual Administrativo del Marco Integrado de Control Interno y Manual de Procedimientos del Sistema de Integración y Control de Documentos Administrativos (SICAD), definió las atribuciones, funciones y obligaciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	
<p>Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades financieras y administrativas.</p>	
<p>Contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones en el que participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p>	
<p>Implementó un programa de adquisiciones de equipos y software, así como un inventario de aplicaciones de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución de los que además posee las licencias y contratos para su funcionamiento y mantenimiento.</p>	
Información y Comunicación	
<p>Contó con sistemas informáticos que apoyaron la consecución de los objetivos estratégicos.</p>	<p>No aplicó una evaluación de Control Interno y de Riesgos en el último ejercicio.</p>
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>	<p>No ejecutó actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>
<p>Se informó periódicamente al Titular de la Secretaría sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	<p>No se implementaron planes de recuperación de la información en caso de desastres que incluyen datos, hardware y software.</p>
<p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	
<p>Cumplió con la generación de los Estados Analíticos del Activo, Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública y de Flujo de Efectivo.</p>	
<p>Cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes y con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Supervisión	
<p>Evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y realizó autoevaluaciones de Control Interno y estableció programas de trabajo para la atención de deficiencias; le dio debido seguimiento a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p>	<p>No se implementaron auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora en un nivel alto.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. La Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Sonora recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021 por 969,329.9 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 39.9 miles de pesos al 28 de febrero de 2022, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total administrado por la SH de 969,369.8 miles de pesos.

3. De los 969,369.8 miles de pesos del FAFEF 2021 administrados por la SH, se comprobó que se transfirieron 408,988.7 miles de pesos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) como ejecutor del gasto; se pagaron 10,365.5 miles de pesos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (SIDUR); se destinaron 549,961.7 miles de pesos para el fondo de pensiones y jubilaciones de trabajadores en activo del estado y 16.2 miles de pesos para el pago de impuestos por concepto de obras, para un total ejercido de 969,332.1 miles de pesos. El saldo restante, por 37.7 miles de pesos, corresponde a los recursos no ejercidos por parte de la SH y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

4. La SH dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2021, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 969,369.8 miles de pesos al 28 de febrero de 2022, fecha de corte de la auditoría; este monto está integrado por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2021 por 969,329.9 miles de pesos así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH por 39.9 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SH contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 969,332.1 miles de pesos, y el saldo por 37.7 miles de pesos se reintegró a la TESOFE, antes de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Sonora recibió 969,329.9 miles de pesos del FAFEF 2021, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 39.9 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 28 de febrero de 2022, fue de 969,369.8 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2021, el estado comprometió 969,332.1 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 37.7 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes del 15 de enero de 2022.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 969,332.1 miles de pesos, se determinó que se pagaron 969,331.3 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 99.9% de los recursos disponibles y del monto asignado, respectivamente, en tanto que, al 28 de febrero de 2022, se pagó el 100.0% de los recursos comprometidos.

Gobierno del Estado de Sonora
Ejercicio y Destino de los Recursos
Cuenta Pública 2021
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer bimestre de 2022	Pagado al 28 de febrero de 2022 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en infraestructura física	10,381.7	10,381.7	10,380.9	10,380.9	0.0	0.8	10,381.7	0.0
III. Saneamiento de Pensiones	958,977.9	958,950.4	958,950.4	958,950.4	27.5	0.0	958,950.4	0.0
Totales	969,359.6	969,332.1	969,331.3	969,331.3	27.5	0.8	969,332.1	0.0
Rend. Fin. 2022 no presupuestados	10.2	0.0	0.0	0.0	10.2	0.0	0.0	0.0
Total FAFEF 2021	969,369.8	969,332.1	969,331.3	969,331.3	37.7	0.8	969,332.1	0.0
Reintegro a la TESOFE					37.7			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

7. Los recursos del FAFEF 2021 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de inversión en infraestructura física y saneamiento de pensiones.

De los 958,950.4 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento de pensiones, se comprobó que el estado, a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), destinó recursos del fondo por 408,988.7 miles de pesos para el fideicomiso de inversión y administración para el pago de jubilaciones y pensiones, y cubrió 549,961.7 miles de pesos para las aportaciones patronales por el 17.0% previsto por la normativa para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de trabajadores en activo del estado, en favor de las reservas actuariales que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago en materia de pensiones y evitar situaciones de riesgo.

Obra pública

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los registros contables, estados de cuenta bancarios y reportes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, proporcionados por el Gobierno del Estado de Sonora, respecto del gasto correspondiente a infraestructura física, se comprobó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública; al respecto, se verificó que la información contractual coincide con los reportes financieros determinados por un monto de 10,381.7 miles de pesos.

9. Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 2 contratos de obra pública pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, por un monto de 10,365.5 miles de pesos, considerando las retenciones al millar y con base en criterios de riesgos correspondiente al apartado de infraestructura física, se constató que los dos contratos se adjudicaron mediante Licitación Pública Estatal de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa; asimismo, el gobierno del estado presentó las bases de la licitación, la convocatoria, las actas de apertura de las propuestas técnicas y económicas y el fallo correspondiente así como su acreditación ante el SAT de los contratistas; además, se verificó que las obras se encontraron incluidas en el programa anual de obras y constataron con la suficiencia presupuestal para su ejecución.

10. Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 2 contratos de obra pública pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, por un monto de 10,365.5 miles de pesos, con números de contrato, SIDUR-ED-21-023 para el suministro e instalación de equipos seccionadores en Parque Industrial Hermosillo Norte en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora, y SIDUR-ED-21-024 para la construcción de barda perimetral y casetas de acceso en Parque Industrial Hermosillo Norte en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora, se verificó que las contrataciones de obras públicas corresponden a los rubros permitidos por la ley, se formalizaron oportunamente y los contratos contienen los requisitos mínimos establecidos

en la normativa aplicable; asimismo, se constató que los contratistas no se encontraron inhabilitados para participar o suscribir contratos; además, se constató que presentaron las fianzas de garantía del anticipo y la de cumplimiento del contrato.

11. Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 2 contratos de obra pública pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, por un monto de 10,365.5 miles de pesos, se verificó que del contrato número SIDUR-ED-21-024 para la construcción de barda perimetral y casetas de acceso en Parque Industrial Hermosillo Norte en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, ni la fianza de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante mediante el oficio número TES-1463/2022, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 2 contratos con número SIDUR-ED-21-023 y SIDUR-ED-21-024 del apartado de Infraestructura Física pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, por un monto de 10,365.5 miles de pesos, se verificó que ningún expediente contó con el documento que acredite el dictamen, permiso, licencia o derechos de propiedad del inmueble o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía, para ejecutar las obras.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante mediante el oficio número TES-1463/2022, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 2 contratos del apartado de Infraestructura Física pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021, por un monto de 10,365.5 miles de pesos, se verificó que respecto del contrato número SIDUR-ED-21-024 para la construcción de barda perimetral y casetas de acceso en Parque Industrial Hermosillo Norte en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora, el gobierno del estado presentó la documentación justificativa del gasto, consistente en avisos de inicio y término de obra, bitácoras, estimaciones con generadores y reporte fotográfico de obra, acta de entrega-recepción y acta de finiquito de obra; además, se verificó que cumplió con la documentación comprobatoria que soporta el pago de las estimaciones mediante facturas y pólizas de pago; asimismo, se constató que se realizaron retenciones en las estimaciones por atraso en el avance físico de la obra, de acuerdo con el programa de obra; además, se aplicaron sanciones por incumplimiento de plazo por 21.0 miles de pesos.

14. Con la revisión del expediente con número de contrato, SIDUR-ED-21-023 para el suministro e instalación de equipos seccionadores en Parque Industrial Hermosillo Norte en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora, se verificó que el gobierno del estado formalizó el contrato el 5 de marzo de 2021 con la empresa ganadora por 16,405.1 miles de

pesos, bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento; sin embargo, debió realizarse bajo el procedimiento de obra como lo reportó en sus auxiliares contables de egresos; además, de que se encuentra pagado en el capítulo 6000, partida específica 61208 (infraestructura y equipamiento en materia de fomento y promoción industrial y de tecnología), asimismo se constató que en el contrato se estableció la entrega de los equipos seccionadores dentro de un periodo de 180 días después de la firma del contrato, y se otorgó un anticipo del 40.0% del contrato, es decir, por 6,562.0 miles de pesos, del cual se presentó la documentación comprobatoria que soporta el pago mediante la factura correspondiente y la póliza de pago número 1700000610; posteriormente, el gobierno del estado proporcionó el acta de rescisión del contrato y diversos oficios donde menciona que el contratista deberá reintegrar el anticipo en su totalidad más los intereses generados, los cuales al 10 de diciembre de 2021 ascienden a 839.1 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 38, 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, del artículo 41 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y de la cláusula Décima Octava del contrato SIDUR-ED-21-023.

2021-A-26000-19-1673-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,562,042.31 pesos (seis millones quinientos sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por no haber aplicado el anticipo otorgado para ejecutar la obra amparada por el contrato número SIDUR-ED-21-023, toda vez que no se ejecutó dicha obra, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, artículos 38, 51 y 52; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, artículo 41, y del Contrato SIDUR-ED-21-023, cláusula décima octava.

Transparencia del ejercicio de los recursos

15. El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado y el cierre del ejercicio contable y presupuestal; asimismo, se constató la publicación en los medios de difusión locales.

16. Con la revisión del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 publicado

por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública en Desarrollo Social (CONEVAL), se constató que no se programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2021 al Gobierno del estado de Sonora.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,562,042.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 969,329.9 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos asignados al Gobierno del estado de Sonora, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 28 de febrero de 2022, la entidad federativa gastó el 100.0% de los recursos transferidos por 969,332.1 miles de pesos, el saldo por 37.7 miles de pesos, lo reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones y de Obra Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,562.0 miles de pesos, el cual representó el 0.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, debido a que informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de manera trimestral y de forma pormenorizada, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sonora realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES-1463/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta la

información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 14 se considera como no atendido.



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
de SONORA

VCE: 22-72121-44465

Tesorería del Estado
Oficio No. TES-1463/2022
Hermosillo, Sonora, 14 de Diciembre de 2022

"2022: Año de la Transformación"

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA ASF.
PRESENTE.-

En respuesta a su oficio Núm. DGAGF"D"/3262/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el cual presentó la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría número 1673 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), Cuenta Pública 2021, me permito enviar respuesta e información proporcionada por la Dependencia Ejecutora de estos recursos, para lo cual enviamos a Usted disco compacto certificado con la documentación soporte de las respuestas a las observaciones determinadas, mediante el oficio que se detalla a continuación:

Organismo o Dirección	No. Oficio	Anexos
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	DGEO-1256-2022	CD CERTIFICADO

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID
TESORERO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA



C.P.
C. Omar Francisco Del Valle Colosio.- Secretario de Hacienda. (Para conocimiento)
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza.- Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora.
Expediente
Minutario
JMQL/MLGO/JAB/AVGMB



Página 1 de 1

Palacio de Gobierno, planta baja, Dr. Paliza esquina Comonfort, Col. Centro C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 01, (662) 289 67 02, y (662) 289 67 03. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTESON) y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR), todas del estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, artículos 38, 51 y 52; Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, artículo 41, y Contrato SIDUR-ED-21-023, cláusula décima octava

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.